

HECHICERÍA.

PROCESO SEGUIDO POR LA INQUISICION DE VALENCIA CONTRA

ESPERANZA BADAIA

en 1653 (1)

(Primera vez publicado por J. CASANY ALEGRE.)

No tenemos por qué reirnos de las pasadas épocas, al pronunciar la palabra *hechicería*, *bruja* y *encantamientos*: todavía quedan entre nosotros brujos y brujas; aún hay quien afirma semejantes patrañas, producto de la ignorancia, y aún existen personas que colocan pedazos de franela encarnada en el cuerpo de los niños con objeto de librarles del *mal de ojo* que pudieran causarles las embrujadoras, y no há mucho que nuestros anales del crimen registraron el horrible asesinato de una mujer por el solo motivo de decir algunos del pueblo que era bruja. ¿Qué, pues, tiene de extraño que se procesase en otros tiempos á millares de personas, especialmente mujeres, por tener pacto con el demonio ó hallarse poseidas por éste, cuando aún hoy hallamos que éstos pueden lanzarse del cuerpo á fuerza de hisopazos, sosteniéndose de esta suerte la supersticion y el fanatismo tan propio de nuestro carácter meridional? Aunque sin prestigio alguno, estas supersticiones, hoy sostienen, no obstante, en los pueblos de las montañas que aún creen á piés

(1) Se encuentra como el anterior en la seccion histórica del Archivo general central, en Alcalá de Henares. Inquisicion de Valencia, Legajo 23.

juntillos en la existencia de brujas, endemoniados y demás fantásticos excesos, y se continúa exorcisando y conjurando aquellos fantasmas de la imaginacion, actos que ya hace años fueron críticamente ridiculizados por el Padre Feijóo en su *Teatro critico*.
Teniendo, pues, en cuenta la época, nada debe extrañarnos el que se procesara, juzgara y quemara á los ilusos que se dejaban arrastrar por las perturbaciones de la imaginacion, y que impotentes para ver lo presente, querian ver y conocer lo porvenir por los medios sobrenaturales. Estas exaltaciones demoniacas no reconocian sino una causa morbosa desconocida en aquellos tiempos, y que hoy explicamos por medio de los conocimientos médicos, lo que entonces se tomaba por pacto ó comercio con el demonio. Estos desarreglos morbosos fueron causa de que durante el siglo XVI, la Inquisicion produjera numerosas víctimas, especialmente entre las mujeres mas expuestas á esta dolencia por razon de su organismo, á ser atacadas por el séquito de los especiales síntomas de que se reviste.

Esta enfermedad, conocida con el nombre de epilepsia, reviste diversas formas, siendo una de ellas

la que se manifiesta por medio de convulsiones, y que en vez de afectar los centros motores y de presentarse por un ataque convulso, la acción mórbida se traslada á los centros psíquicos, y se traduce, por una explosión de furor ó manía, que bien podemos llamarla epilepsia del espíritu, y á la que también se ha denominado *Mania transitoria*, que no viene á ser sino lo que hemos convenido en llamar epilepsia mental.

Una de las formas con que esta enfermedad se manifiesta es el acceso de manía, en este caso el enfermo cae cuando cesa la exaltación, en una especie de éxtasis, del que va tornando lentamente (1).

Existen, no obstante, casos en que la cesación de los ataques epilépticos son seguidos de la epilepsia mental (2), casos que han sido interpretados por la posesión del demonio, corroborando lo indicado por las exageraciones propias de la ignorancia de los tiempos, é inexplicables, y que solo podían atribuir al dominio del demonio, creyendo libre de aquellos al paciente cuando terminaba el acceso. Una de las particularidades de esta enfermedad, y muy frecuente en los epilépticos, es la exgeración de los sentimientos religiosos y las visiones por los que se creen inspirados por el cielo, como vemos en Mahoma profeta, adivinos y magos y otros que creen conversar con Dios, con los santos y los ángeles, lo propio que con el demonio, á cuyas reuniones aseguraban asistir y se ponían en comunicacion con Satanás en los aquelarres, á los que iban impulsados por los aires cual si fueran arrastrados como una pluma. Procediendo de estas neurosis surgió toda aquella numerosa balumba de procesos sobre hechicería y endomaniados que tanto dieron que hacer á la Inquisición al perseguirlos con tormentos y quemas, en vez de procurar la cura de estos enfermos, sanándolos completamente por medio de la muerte.

Punto es este muy importante, y que debiera ser objeto de un estudio especial sobre los caracteres de la epilepsia mental, en los géneos y particulares afecciones que ha producido tantos mártires y víctimas, ora del fanatismo, ora de la pasión, y que había de dar

(1) Maudsley.—Le crime et la folie, p. 222.

(2) Echevarria.—Journal of Insanity. Julio de 1873.

una vivísima luz en la determinación de las indicaciones de los criminales. Es muy importante no olvidar que esta epilepsia mental puede aún escapar á la vista del médico, por cuanto que estos accesos son muy poco acentuados y hasta algunas veces se manifiestan como sencillos desvanecimientos ó aturdimientos. Otra de las circunstancias especiales de esta afección, es que generalmente los ataques tienen lugar durante la noche, lo cual viene á corroborar mas y mas la práctica de aquellas punibles reuniones denominadas *aquelarres*, á que los ilusos se creían transportados, pues que sus alucinaciones tenían lugar solo cuando eran las horas propias de la manifestación morbosa. Durante la noche era cuando los epilépticos ó brujos se creían trasladados por los aires á aquellos lugares, y de cuyos actos hablaban luego cual si verdaderamente hubiesen asistido, tomando por irrefutable lo que las alteraciones de su imaginación les hacía creer como tangible.

La hechicería, pues, y demás actos del demonismo, no eran sino estados propiamente patológicos de una enfermedad apenas conocida y maravillosa hasta cierto punto, y que con efecto daba lugar á considerarla de esta suerte las mismas alucinaciones morbosas que producían y hacían asegurar á los enfermos cuyas facultades trastornaba la existencia de cosas que solo en su imaginación existían y cuyas aseveraciones hechas con la misma seguridad con que afirma y asegura el loco sus desvarios, tomaban mayor aspecto de veracidad al ver dominados á los brujos por un sueño profundo y cansancio especial, producto de la fatiga del viaje, y síntoma característico de la enfermedad que hemos señalado.

Se cita el hecho de una hechicera que deseando ir al aquelarre en medio del día, untase el cuerpo con una pomada y cayó como muerta, y que al volver en sí aseguró que venía del conciliábulo, relatando lo que había ocurrido, y al mismo tiempo pidió que la dejasen descansar, pues que se sentía muy fatigada del viaje que acababa de hacer, la cual juraba y perjuraba como cierto cuando no se había movido del sitio en que le dió el síncope. Estas neurosis histéricas, epilépticas ó catalépticas y el sonambulismo son, si no propiamente una enfermedad de la alienación, deben estar muy próximas á una perturbación

mental, y los acometidos, durante aquellos escesos, son completamente imposibles de imputar por la falta de conciencia en su comisión. Ya los autores antiguos habían indicado la afinidad entre la epilepsia y el sonambulismo, y el doctor Liveing (1) llama la atención sobre este punto, y de estas alucinaciones y sonambulismos han salido crímenes que han sido cometidos en medio de aquel estado patológico, como afirma también Bukwill y Ynke (2). Estos estados de enfermedades que reconocían su origen en los accidentes epilépticos que tales trastornos causan, especialmente en la imaginación de la mujer, haciéndola tomar por real, verdadero y positivo cuanto no es mas sino una alucinación que la domina, como sucede en cuanto procede de los centros nerviosos que la impulsan á cometer actos que en estado de verdadera salud rechazaría. Estas manías, pues, son las que, dominando á la mujer, produjeron aquella serie de procesos que hoy registramos en los archivos de la Inquisición, que pudieron salvarse, y que manifiestan muy especialmente el predominio que las alucinaciones en la mente de la mujer ocasionaron, y tangiblemente manifestadas por el excesivo número de causas de hechicería, en las que hallamos las mas absurdas prácticas de invocaciones, sortilegios, y que al examinarlas hoy excitan la risa por una parte, y la compasión por otra, al considerar, no como criminales á aquellas ignorantes mujeres, sino como enfermas de una afección que las conducía á la hoguera y al tormento serenas y tranquilas, como dominadas por una fuerza superior, que era la afección morbosa.

Durante el siglo XVI fueron encarnizadamente perseguidas estas infelices mujeres, y decimos ellas, por cuanto que la mayor parte de los procesos eran siempre contra ellas, lo cual se explica fácilmente por lo que llevamos dicho. Fué entonces una moda la alucinación demoníaca, como el éxtasis religioso, síntomas todos de esta enfermedad, como lo ha sido luego el magnetismo y el espiritismo.

Informado el Pontífice Julio II del culto al demonio que se profesaba en sus Estados, comenzó una

(1) Migraine, et mal de tête.

(2) Manuel de médecine psychologique.

persecución encarnizada contra los hechiceros, y expidió á Jorge Casal un breve para perseguir y exterminar á aquellos herejes. Andando el tiempo, Adriano VI é Inocencio VII, encargaron á los Dominicos la persecución sin descanso de aquellos desgraciados, lo cual llevaron á efecto de una manera terrible, pues que solo en el distrito de Como, dice Bartolomé Lepina, perecieron mil cada año en la hoguera, con lo cual si no se curó la enfermedad originaria de aquella persecución, cuando ménos se amenguó la población con aquella epidemia dominicana que asoló el país, sin que pudieran arrancarse las raíces del mal, pues que la causa no se curaba con exorcismos ni hogueras, sino por unos medios que la ignorancia impedía aplicar.

Acusábaseles de una porción de vaciedades, de trato carnal con el demonio, de posesiones del mismo, que se manifestaba por medio de convulsiones y gritos, quedando luego en un quietismo y un sueño muy parecido á los efectos de un narcótico: otras eran poseídas de tal suerte por el demonio que caminaban dormidas para ir al aquelarre, y todos estos cargos acumulados sobre ellas, no eran sino la mas palmaria prueba de su inculpabilidad, y la mas clara demostración de los síntomas de la enfermedad que hemos señalado, y que padecían sin darse cuenta como el sonambulismo, la parafronisia, la epilepsia y cuantos procesos morbosos reconocen la causa de las resanias epilépticas ó cualquiera otra enfermedad de los centros nerviosos.

Con este objeto hemos buscado un proceso como el siguiente, que reuniera en sí las circunstancias que hemos apuntado, y aunque no perteneciente al siglo XVI, lo es del XVII, y en el cual se ve palmariamente consignada la ignorancia en que aún se vivía en aquella época, en que la medicina como las demás ciencias de experimentación permanecían sumidas en el letargo á que las había condenado el llamado Santo Oficio, que no por llamarse así era como ha dicho un ilustre escritor, un oficio santo.

El fiscal del Santo Oficio denunció el hecho de hechicerías y supersticiones cometidas por la que iba á ser á su instancia procesada, Esperanza Badía, natural de Ampostá y mujer de Francisco Marquez,

librero. El fiscal presentó el siguiente escrito, que figura como cabeza del proceso.

Muy ilustres señores: el fiscal del Santo Oficio, como mejor proceda parezco ante vos y digo: que como consta de los autos que presento con la solemnidad necesaria, Esperanza Badía, natural de la villa de Amposta, ha cometido delitos de superstición, de vana observancia, irreligiosidad invocando demonios, y otros de que agora la denuncio por tanto á V. S. mando y suplico mande reducirla en carcel secreta para que en ella pueda seguirse en ella la causa hasta tener entero cumplimiento de justicia que pido, etcétera. Juan Gonzalez de Tejada.

En virtud de esta demanda el Santo Oficio procedió como se demandaba, y verificóse la comparencia de la acusada en la forma siguiente:

En el Santo Oficio de la Inquisición de Valencia á diez y ocho dias del mes de Noviembre del año mil seiscientos cincuenta y tres estando en su audiencia de la tarde los Señores Inquisidores don Antonio de Ayala Verganza y don Juan Chacon y Narvaez pareció presente y entró en ella de su voluntad una mujer que en forma debida de juramento hizo promesa de decir verdad guardar secreto y declarar todo lo que supiera: Dijo llamarse Esperanza Coll doncella vecina de la ciudad de Valencia que vive en la calle del Gobernador viejo de edad que dijo ser de veinte y siete años.

P.—¿A qué objeto ha pedido audiencia?

R.—He pedido audiencia para descargo de mi conciencia, que hará un mes poco mas ó menos que con ocasion de que ésta tenia en su casa y servicio una mujer llamada Ana Badía solia ir á su casa de esta una hermana de la dicha Ana llamada Esperanza Badía que ahora entiende que viven las dos en casa de una mujer llamada Doña Juana, que dice es de Madrid y vive en la calle de les Neus y la dicha Esperanza hizo para esta en dos ocasiones una ampolleta (1) poniéndola á la lumbre con vino aguardiente y alumbre y la encendia cuando hervia, con unos papeles que echaba dentro y decia: *Por la mujer de Barrabás por*

(1) Decíase así, y así se manifiesta en los procesos varios del asunto el sortilegio que se indica, de suerte que hacer la ampolleta era tanto como hacer el sortilegio ó invocación.

*la mujer de Satanás y por la mujer de Caifás, y nombraba muchos demonios de que yo no recuerdo, y esto lo hizo por un hombre con quien ésta deseaba casarse la quisiera y se casara con ella y decia: Que si la ampolleta se rompía era mala señal, y que si hervia mucho y levantara grandes llamas era buena señal: esta operacion la hizo por dos veces seguidas estando ella delante, y la dijo con entera confianza que lo hacia porque amaba á un galan y queria que este la correspondiera y se casara con ella por lo cual hacia esta operacion: tambien declaro dijo que la dicha Esperanza Badía despues de esta operacion y pocos dias despues de haber hecho estas ampolletas hizo otra operacion con objeto de que su galan no quisiera á otra mujer mas que á ella: Maria Badía estando en casa de Esperanza cogió una cinta de su galan la hizo nueve nudos los deshizo y volvió á hacer hasta nueve veces seguidas y la mandó á Esperanza que cogiera la cinta se la atara á una pierna y la llevara nueve dias seguidos: una vez atada la volvió á desatar la partió y se la puso en las orejas: en vista de esto Esperanza Badía la preguntó que á que causa obedecia el hacer esta operacion á lo cual ella replicó que semejante operacion habia que hacerla nueve veces seguidas. Asimismo declaró que hará unos seis dias poco mas ó menos que ha visto subir al terrado de su casa á Esperanza Badía y allí se puso á hablar con los rayos del sol y decia que así como estos rayos quemaban así hiciese que su mirada clavara el corazon de su galan á quien queria: de igual manera añadió he visto por la noche hará cosa de un mes subir á Esperanza Badía al terrado y dirigiéndose á la luna decirla: *Luna hermosa luna bella luna hechicera si tan bella á mi me pareces haz que yo lo sea de igual manera al galan á quien adoro: aqui nombró el nombre de su amante y añadió: Haz que yo sea á sus ojos tan hermosa como lo es la estrella que cerca de ti está: esto lo ha hecho siete ú ocho veces seguidas y á mas una noche que yo no lo he visto me lo han contado que lo ha hecho en igual forma: Tambien declaró que un dia en su casa y delante de su hermana Ana Badía contó que á su galan le habia hecho comer sin que lo supiera sesos de asno mezclados con pelos y sangre de sus partes secretas y que despues de haber comido esto notó que la queria mas**

que antes (1). Que estando tambien en su casa una señora llamada doña Juana la dijo que si queria hacerse amar de esta manera ella la proporcionaría uno de los ingredientes que eran los sesos de asno pues á ella se los habia dado un boticario á quien nombró y de cuyo nombre no recuerdo. Habiéndolo recordado despues dijo llamarse el dicho boticario Salettes. Recuerdo tambien que una noche estando en casa de Esperanza y en presencia de su hermanita Ana nos dijo, ó mejor dicho la dijo á su hermana que si queria que por la noche cuando su galan fuera á su casa no se saliera en toda la noche al tiempo de entrar le digera: «*Ola Ola Varon asosa matron átame y ligame á la pierna este cabron.*» Añadió que si ella no se acordara, la Esperanza lo diria por ella: lo repitió muchas veces con objeto de que se acordara pero ellas por mas que han hecho nunca lo han dicho por no poderse acordar de ello.

Tambien declaro que en su casa una mañana me dió una bolsa la cual contenía una piedra negra, un poco de cerilla, una piedra blanca, que dijo ser de ara un dinero unas yerbas secas que dijo ser de valaguera y además unas perlas: esta bolsa la dijo la tendrás en tu poder porque es buena para que te quieran los hombres, y por ella me darás veinte reales que es su valor: dicho esto se la alargó y yo no la di más que ocho reales: esta bolsa la tengo guardada en casa y no la he traído porque se me ha olvidado.

Declaro tambien que hará veinticuatro ó veinticinco dias que me enseñó una oracion con objeto de que la repitiera con frecuencia con el mismo fin de que los hombres me amaran y decia así: *Ara ara en la mar fuiste hallada, en la tierra consagrada, así como el sacerdote no puede decir misa sin ti así y del mismo modo no pueda estar fulano* (quien fuera el galan) *sin mí: esto lo repitió unas diez y ocho veces para que yo la aprendiera, y además ella lo decia por su galan y á esto estuvo presente Ana Badía su hermana.*

Tambien digo que estando todos juntos en casa de una amiga llamada doña Juana, Esperanza Badía

(1) Palabras testuales. La influencia de los sesos de asno, es difícil de comprender su eficacia, á no ser que lo fuera por analogia con la dadora.

nos dió este consejo á todas, pero refiriéndose en particular á doña Juana. *Cuando tuvieres parte con tu galan, limpiate con un poco de algodón, con cuya sustancia yo te haré una torcida para que la pongas en tu candil y al tiempo de encenderle ó cuando esté ya ardiendo dí estas palabras: Así como tú ardes en ese candil haz que por mí arda de amor el corazon de mi amante.* Este consejo nos dijo que lo hiciéramos porque era cosa probada que el galan por este medio la queria y doña Juana nos lo recomendó tambien con eficacia.

Digo tambien que un dia trató ésta con doña Juana contándole sus aflicciones, ésta la llevó á casa de una vieja que vive en la Jaboneria nueva de cuyo nombre no recuerdo, la cual tenia una hija coja que ya no existe, la cual por mal nombre la llamaban la «mamelluda»: esta hija se encerró con ella en una habitacion y habiéndola contado sus aflicciones nuevamente dijo y prometió curárselas y para ello puso encima de una silla de las comunes un papel, que tenia estampado la Virgen del Pilar y empezó á ir y venir delante de ella hasta nueve veces seguidas y al cabo de ellas la dijo: *Como tú no hay mujer ninguna, ten confianza que el hombre á quien tu quieres te corresponderá,* y despues dió dos paseos por la habitacion: recuerdo que en cierta ocasion en que yo iba á casa de esta vieja, que vive en la calle de la Jaboneria como ya he dicho encontré á dos mujeres vecinas suyas que viven en la calle del Gobernador viejo, la una llamada Luisa Castellana y la otra llamada Josefa, las cuales estaban en el piso superior y cuando bajaron me dijeron que habian ido á casa de la dicha vieja, y cuando entraron la contaron sus aflicciones que eran el querer casarse con el hombre á quien querian, para cuya afliccion le habia remediado la dicha vieja subiéndolas al piso principal y colocando una imágen de la Virgen encima de una silla pequeña y dando algunos paseos por la habitacion que recuerdo fueron hasta el número cinco y al último las dijo que no solo estos hombres las corresponderian sino que ya buscarian medio para llevarlas á los toros, y recuerdo que luego estas mujeres me digeron que en efecto habia sucedido así, pues uno de ellos se valió de un amigo y la llevó á los toros: declaro tambien que una tarde que iba

yo preguntando y buscando la casa de la dicha vieja me ocurrió preguntar en una casa de la calle de la Jabonería donde vive una mujer blanca, baja, de unos veinte y seis ó veinte y siete años la cual está casada con un francés de oficio torcedor que gana su vida trabajando en este oficio: la mujer de este francés me dijo que á qué iba á casa de la dicha vieja y yo la contesté que á preguntarla sobre un casamiento, y me dijo que los vecinos si no fuesen mirando que es ya una viejecita, la hubiesen delatado ante el Santo Tribunal acusándola de hechicera, porque en su casa anda con muchas bellaquerías á pesar que confiesa y comulga y el confesor la echa la absolucion, pero que la tienen lastima y por este motivo no la acusan: yendo otro día al mercado me volví á encontrar otra vez á la mujer del dicho francés y me dijo que si iba alguna otra vez á casa de la vieja la digera me perfumara algo que á ella le había perfumado unos calzones para un hombre y este hombre desde que se los puso no cesó de amarla: yo al oír esto la llevé un cordon de cinta para que hiciese la misma operacion que con los calzones y despues de perfumarlo me dijo que aquel pedazo de cordon se lo diera al hombre á quien amaba y que este se lo atara y que desde entonces me querría muchísimo: recuerdo que el francés y su mujer viven en la calle de la Jabonería entrando á mano derecha la primera casa y que la vieja vive enfrente á mano izquierda segun se entra, que todos los vecinos la echan mala fama y la acusan de hechicera y tratante en bellaquerías cuya declaracion como ya he dicho me la hizo la mujer del francés.

Declaro del mismo modo que viendo que lo que me decia la vieja me daba pocos resultados su ejecucion, se lo digo á la dicha doña Juana la cual me llevó á casa de otra mujer, etc.

(En el original del proceso al llegar á este punto de la declaracion lleva una nota en la que se advierte no se continúa esta declaracion por no tocar en nada á Esperanza Badía.)

Declaro tambien que estando un dia todos juntos en casa de Esperanza Badía y su hermana Ana, Esperanza me dijo que conocia una mujer que andaba en hechicerías que se llamaba Clara y que vive en una travesía de la plaza de Predicadores junto á la

puerta falsa de la casa de San Vicente, la cual per la noche en la copa ó bracero de la lumbre echaba un clavo en las ascuas y en la ceniza, que además hacia otra hechicería que era guardar la sangre de su regla para dársela de comida á los hombres á quien ella queria amar: me contó además que esta Clara habia ido á pasar una temporada con una tia suya llamada Juana y que al poco tiempo de estar juntas y viendo la tia las supersticiones que la dicha Clara cometia, riñeron, y la echó de su casa por hechicera: poco tiempo despues vi yo á la dicha Clara y la conté lo que Esperanza habia contado de ella que martillaba con un clavo en la lumbre, á lo cual Clara sin decir si era verdad ó mentira me dijo que Esperanza era mas hechicera que ella, que la habia hecho unas ampollitas que contenian balsamo de hechicería: esto se lo digo yo á Esperanza y ésta me contestó que si era verdad que ella habia hecho las ampollitas tambien lo era que Clara las sabia hacer mejor que ella, y que á tal grado llegaba su hechicería que muchas veces la habia visto estar hablando con los rayos del sol cuya hechicería no se le habia contado nadie sino que ella la habia visto por sus propios ojos. Declaro tambien que he sabido que hará unos cuatro años poco mas ó menos que la dicha Esperanza se fué á vivir en compañía de una tal Ursula que habitaba en Valencia y que despues de haber venido y haberse separado, una noche me dijo Esperanza que me iba á llevar á ver á la dicha Ursula y habiendo llegado á su casa que vivia en la calle de Ruzafa pasado el puente de los anades conforme se entra á mano izquierda y habiendo llamado la Ursula no nos quiso abrir visto lo cual por Esperanza la llenó de insultos diciéndola que no fuera hechicera y que tirara lo que habia traído para comunicar con los hombres á lo cual la contesta la dicha Ursula llamándola hechicera que hacia cosas tan grandes y tan malas que ella no queria declarar.

Tambien declaro que estando un dia en casa de la dicha Esperanza, su hermana Ana la fué á pedir tres sueldos para maudar decir en San Juan del Mercado tres misas por los ahorcados pues ella con el fin de que su galan la quisiera las iba á oír de pié sobre la sepultura de los ahorcados y al tiempo de consagrar el sacerdote decir estas palabras: «*Ment per boca de*

gola.» (1) y habia de tomar tierra de la sepultura de los ahorcados: Esperanza no la dió los tres sueldos y por consiguiente no pudo hacer nada de ello.

Tambien declaró que un dia estando en casa de Esperanza Badía vino una mujer que vive en la calle de la Cerca entrando por el Portal del Cid á mano izquierda de la tercera ó cuarta casa de edad de cuarenta años, baja de estatura y la llamó aparte á Esperanza y la habló largo rato y luego que se hubo ido Esperanza nos dijo que aquella mujer la enviaba Doña Juana porque estaba reñida con su galan para que la contestara algo y ella la mandó á decir que mejor sabia ella lo que tenia que decirle y por tanto no la decia nada pues la tenia mejor cuenta á esta mujer que se lo digera Doña Juana. Por último declaro que la persona que me ha comunicado lo de las ampollitas es la mujer de un teniente llamada Maria Vazquez y me lo dijo del siguiente modo: Estando yo un dia hablando con Esperanza pasó por allí esta mujer y me dijo luego que yo me separé de Esperanza: «No creas á esa mujer pues es una hechicera y á mí me ha dado unas ampollitas para que me quiera el hombre á quien yo quiero.» Por esta manera he sabido yo el hecho de que Esperanza Badía hacia ampollitas y otras hechicerías. He pedido pues audiencia al Santo Tribunal de la Inquisición de Valencia para declarar todo esto.

P.—¿Jurais haber dicho la verdad en ello?

R.—Lo juro.

Despues de este juramento lo firma la declarante de su mano, Esperanza Coll.

En el original del proceso sigue á la firma de la declarante la del secretario Antonio Jose Vicente del Olmo.

La ratificacion de la presente declaracion es el documento que sigue en el original del proceso la cual va concebida en los siguientes términos (2).

En la Santa Inquisición de Valencia á veinte dias del mes de Junio de mil seiscientos cincuenta y tres estando en su audiencia de la tarde el señor Inquisi-

(1) Miente por boca de garganta.

(2) Contra la costumbre que seguiremos en adelante, hemos puesto esta ratificacion por contener algunos datos que se añaden á la declaracion anterior.

dor D. Alejo Boñador y Mull por su mandato vino á ella la dicha Esperanza Coll estando presentes por honestas y religiosas personas el licenciado Pedro Martir Mateu y el licenciado Antonio Balaguer.

Fué recibido juramento en forma debida de derecho so cargo del cual prometió en la presente ratificacion de todo lo que dicho tenia anteriormente decir verdad.

P.—¿Habeis depuesto alguno alguna cosa en este Santo Oficio en provecho ó contra de alguna persona?

R.—Recuerdo haber hablado en este Santo Tribunal deponiendo ó acusando á Esperanza Badía.

Despues de esta contestacion reasumió su anterior declaracion y pidió se leyese.

P.—El fiscal de este Santo Oficio os ha llamado para que comparezais ante él y en pleno juicio como testigo contra Esperanza Badía, y se os lee la anterior declaracion, con objeto de que si en ella tenéis que corregir algo lo hagais para evitar daño ó perjuicio á Esperanza Badía.

Se leyó la declaracion á lo cual ella contestó en los términos siguientes: «Conozco que ese es mi dicho que he espuesto ante este Santo Tribunal conforme me ha parecido mas verdadero y digo que está bien entendido y bien asentado y á ello solo tengo que añadir lo siguiente: Que hará unos quince dias que fui yo á divertirme á Vistabella y me encontré en el camino á una mujer flaca baja y morena llamada Agustina, la cual vive en el dicho lugar de Vistabella é iba tambien a divertirse en compañía de una cuñada suya y habiéndome conocido me llamó y me dijo que si me acordaba de cuando nos conociamos en Valencia yendo con Esperanza Badía: despues nos separamos de la cuñada y me dijo que sabia que Esperanza estaba presa en la Santa Inquisición y que ella habia visto que efectivamente era una hechicera porque en una ocasion ella la dió una cosa para que su galan la quisiera que la produjo muy buenos resultados. No tengo que añadir mas replicó la dicha Esperanza Coll ni enmendar en nada mi anterior declaracion. Se la exigió despues el juramento, guarda el secreto y mandóse que se retirara.

Como escribano estuvo presente en esta ratificacion y juramento el licenciado José Vicente del Olmo.

Sigue á esta declaracion la del testigo segundo

llamada Magdalena García y está concebida la declaración en los siguientes términos:

En el Santo Oficio de la Inquisición de Valencia á veinte y seis dias del mes de Noviembre del año mil seiscientos y cincuenta y tres años estando en su audiencia de la mañana los señores Inquisidores don Antonio de Ayala Berganza y D. Juan Chacon y Narvaez por su mandado vino ante ellos una mujer á la cual se la tomó juramento en forma de derecho so cargo del cual prometió decir la verdad en lo que supiere respecto al asunto para que habia sido llamada.

Dijo llamarse Magdalena García, ser soltera hija de Jooquin Garcia cuyo oficio era hacer camisas y venderlas en la Bolsería y vive en la calle de la Cerca enfrente de una casa de un cirujano llamado Alejo y dijo ser de edad de treinta años.

Empezó pidiendo perdon y misericordia por todo lo que habia hecho, y prometió decir la verdad de lo que habia pasado y demás que supiera.

Dijo que hará unos quince dias estando recelosa del hombre á quien amaba porque le habia visto tratando con otras mujeres le fué siguiendo hasta que vió se paraba con ellas en la calle de les Neus que es una travesía de la calle del Gobernador viejo: una vez en aquel sitio se acercó al grupo y las demás al serla que se interesaba porque no hablasen con aquel hombre empezaron á regañar y á las voces salió de una casa contigua una mujer chata de narices, alta y morena que despues supe se llamaba Esperanza la cual una vez que las separé la entré á esta á su casa y preguntándola que males la sucedian la dijo lo que la pasaba con su galan: Esperanza al oirlo la prometió poner remedio á sus males y la dijo que al dia siguiente fuera á su casa que ella la daria unas cosas para calmar sus dolores.

Pasaron cinco dias y viendo que la dicha Esperanza no parecia la Magdalena fué á su casa y llamando salió á abrirla una mujer llamada doña Juana la cual la dijo que Esperanza se hallaba en casa de una amiga que estaba purgada y la estaba asistiendo: Magdalena se encaminó á dicha casa que es una de las de la calle del Gobernador viejo donde vive Esperanza Coll: al verla Esperanza bajó en seguida y la dijo que comprara tres sueldos de azufre otros tres de

alumbre tres de aguardiente y tres de vino: que durante el camino á la tienda no hablara con nadie sino que fuese diciendo: *No voy por alumbre ni azufre ni aguardiente ni agua*: que en la tienda tampoco hablara con nadie: Magdalena García lo hizo así en efecto, y al dia siguiente fué á casa de Esperanza con aquellas sustancias: Esperanza despues de machacarlas las echó en la lumbre el azufre y el alumbre las cuales eran celos y luego mezclándolas con las otras sustancias hizo una ampollita: al dia siguiente hizo la misma operacion y mientras las hacia decia unas palabras que no recordó la Magdalena unicamente recuerda que mentaba en ellas á San Silvestre y otros santos mientras ardian estas sustancias: declaro que luego estas ampollitas se las dió á su galan pero que este no ha vuelto á acordarse de ella para nada: dijo que lo que nunca ha oido ni á la Esperanza ni á la enferma es que doña Juana ande en estos negocios de hechicería y sepa hacer ampollitas pues doña Juana á ella tampoco la dijo una palabra: lo que si he oido decir es que vive en compañía de la Esperanza y que hace el papel de ama.

Esto es todo lo que sabe y todo lo cometido; despues se la recibió juramento de haber dicho verdad se perseveró en lo que habia dicho y mandó el señor Inquisidor que se retirara. El escrito de la anterior declaracion lo firma el señor Inquisidor don Antonio Ayala y Berganza, y como escribano José Vicente del Olmo.

La ratificacion de la anterior declaracion está hecha en 18 de Mayo de 1654 ante los señores Inquisidores don Alejo Boxados y Mull y don Antonio Chacon de Narvaez en cuyo acto Magdalena García una vez que se le declaró oficialmente como testigo en la causa contra Esperanza Badia y se la leyó de verbo ad verbum su anterior declaracion se ratificó en lo que en ella habia dicho, dijo que no tenia que añadir ni quitar nada y que perseveraba en que era verdadero lo anteriormente expuesto. Como escribano en esta ratificacion lo firma el licenciado José Vicente del Olmo.

Declaracion del tercer testigo llamada Celedonia Lazero.

A veintiocho dias del mes de Noviembre de mil

seiscientos cincuenta y tres años declaró una mujer llamada Celedonia Lazero, de edad de veintinueve años, hija de Vicente Lazero natural y vecina de esta ciudad que habita en la calle del Vergel: despues de haberle recibido juramento de decir verdad en lo que declaraba, hubo el siguiente interrogatorio entre el señor Inquisidor y la declarante:

P.—¿Sabeis ó presumís á qué habeis sido llamada?

R.—Ni lo sé ni lo presumo.

P.—¿No habeis hecho nada, presenciado ú oido de lo cual os tengais que acusar, ó vuestra conciencia no os remuerde de alguna accion hecha contra la santa fé católica?

R.—Solo sé que hará un año poco más ó ménos que estando sirviendo en mi casa una mujer catalana llamada Esperanza Badia, alta, flaca y chata, viéndome un dia muy afligida porque habia reñido con mi galan me dijo no me afligiera que ella me calmara mi dolor: me dijo comprase vino, aguardiente y alumbre, la diera dineros hasta el número de tres, pero con la particularidad de que tanto los de la compra como los que la diera fueran ó vinieran de manos de hombres: que cuando comprara estas sustancias no hablara con nadie sino que en el camino digera estas palabras: *No voy á comprar aguardiente alumbre ni azufre, sino las entrañas y el corazon de fulano ó sea el galan á quien yo pretendia*: yo compré estas sustancias y la di tres diez y ochenos: las sustancias compradas las echó en la lumbre y como era natural empezaron á arder con llamas azules, formó luego unas ampollitas, una de las cuales se le reventó lo cual dijo que era mala señal y las otras la salieron bien por lo cual dijo que el amante volveria: las apagaba y volvía á encender hasta tres veces, y durante esta operacion decia oraciones en las cuales mentaba al *Diablo Cojuelo* por cuya causa yo comprendía que esto no era muy santo.

Tambien recuerdo que entre las ocho y las nueve de la noche me enseñó una oracion que yo no aprendí y que decia así: *Una mañana negra me levanté, con hombres negros me encontré, con sombras negras y con lenguas negras yo les hablé*.

De esta forma decia tambien una oracion á San Silvestre que decia así: *San Silvestre de Montemar sa-*

liste. Papa fuiste y cardenal, tú uniste la leona y el leon y la dragona y el dragon: y mientras decia esto hacia unos nudos en una cinta que me hizo comprar para que viniera el galan, pero es lo cierto que el galan no vino.

Declaro tambien que un dia me trajo á mi casa una mujer llamada Isabel la Castellana la cual me dijo que para que mi galan me quisiera dijera una oracion que ella me enseñaría á Santa Elena y comprara una onza de estada, que habia de bautizar en tres iglesias diferentes la primera de las cuales fué en San Martin: despues de haberle metido en las pilas volvimos á casa y la Isabel lo cortó en tres pedazos y dijo la oracion á Santa Elena y mientras esto hacia, daba con un cuchillo en el suelo nueve veces: esta operacion la hizo hasta nueve dias intercalando algunos entre las nueve operaciones.

Sabe tambien que la Isabel la dijo un dia que cerrara el puño y con él cerrado dijera: *Corazon de fulano (quien fuera) enciértrate en este puño como Dios tiene á todo el mundo* y yo lo hice varias veces.

P.—¿Sabeis si mientras la oracion á Santa Elena se acompañaba este acto con alguna otra circunstancia?

R.—Recuerdo que durante el tiempo en que se rezaba la oracion á Santa Elena se encendía una vela de cera y en ella se clavaban tres alfileres en la pared, pero no recuerdo de la oracion y hasta de si era á Santa Elena.

Todo lo que he expuesto anteriormente lo hago á cargo del juramento que se me ha tomado y me persevero en ello.

Firma la copia de esta declaracion el señor Inquisidor Don Antonio de Ayala y Berganza y como escribano da fé el licenciado José Vicente del Olmo.

Celedonia Lazero despues de haber prestado esta declaracion se acordó ó supo algo más con respecto á Esperanza Badia, y por descargar su conciencia y remediar su estado en lo posible pidió nueva audiencia al Santo Tribunal de la Inquisición de Valencia cuya audiencia le fué concedida y llevada á cabo en cinco dias del mes de Diciembre de mil seiscientos cincuenta y tres años ante los señores Inquisidores Don Antonio Ayala y Berganza y Don Antonio Chacon y Narvaez. Fuéle concedido el permiso para prestar nueva